

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA N° 32/11

ARTICULO 1. Se otorga al Bachillerato Orientado Provincial N° 57 de Paraje Saltito la suma de pesos diez mil (\$10.000) como subsidio no reintegrable y se imputa a la partida correspondiente del presupuesto de gastos y cálculos del ejercicio 2011.

ARTICULO 2. Se determina que la forma de pago a favor del Bachillerato Orientado Provincial N° 57 se hace en cuatro pagos iguales quedando el mismo de la siguiente manera:

1º Pago: 30 de septiembre de 2011: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)

2º Pago: 30 de octubre de 2011: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)

1º Pago: 30 de noviembre de 2011: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)

1º Pago: 30 de diciembre de 2011: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00).

ARTICULO 3. Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA 32/11

| Artículos del Texto Definitivo | Fuente |
|-------------------------------------------|-----------------|
| Arts. 1/2 | Texto original. |
| Art. 3 | De forma. |

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa Actual.
2. El Artículo 3 es Artículo de Forma. Es una disposición que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y al Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo, que establece que el Poder Ejecutivo debe promulgar o vetar y publicar en Boletín Oficial.